

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Chile y la Entidad Binacional para el Proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra” (EBITAN), suscrito en Santiago el 6 y el 9 de enero de 2017.

BOLETÍN N° 11.218-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “simple”.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el asesor de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado y Miembro del Consejo de Administración del EBITAN, señor Anselmo Pommès, y el asesor de la misma Dirección, señor Enrique Poblete.

Del Ministerio de Obras Públicas, el Jefe de Asesores y Presidente Pro Tempore de la EBITAN, señor Enrique Álvarez, y el asesor legislativo, señor Pablo Aranda.

De la Dirección de Presupuestos, el Jefe de la División Finanzas Públicas, señor José Pablo Gómez.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la asesora legislativa, señora María Jesús Mella.

El asesor del Honorable Senador García, señor Marcelo Estrella.

El asesor del Honorable Senador Montes, señor Luis Díaz.

Del Comité Demócrata Cristiano, la asesora legislativa, señora Constanza González.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez.

La Sala del Senado, en sesión de 20 de junio de 2016, dispuso que el proyecto de acuerdo fuera conocido por vuestra Comisión de Hacienda en las materias de su competencia.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Permitir a la EBITAN el pleno ejercicio de la capacidad jurídica otorgada por el artículo 4 del II Protocolo en todo el territorio chileno.

- - -

ANTECEDENTES

En lo relativo a los antecedentes jurídicos y de hecho, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

DISCUSIÓN

El artículo único del proyecto de acuerdo aprueba el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Chile y la Entidad Binacional para el Proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra” (EBITAN), suscrito en Santiago el 6 y 9 de enero de 2017.

El Jefe de Asesores del Ministerio de Obras Públicas y Presidente Pro Tempore de la EBITAN, señor Enrique Álvarez, explicó que la entidad binacional es un organismo creado con personalidad jurídica internacional que tiene por objetivo conducir la construcción del túnel que unirá la Región de Coquimbo con la Provincia de San Juan en Argentina. El acuerdo de sede es un instrumento necesario para seguir con el proceso que desembocará en la licitación, construcción y operación del túnel. Agregó que otorga inmunidad a los integrantes de la entidad binacional, protege los contratos que suscribirá con consorcios internacionales, contemplando el arbitraje como mecanismo de solución de controversias, y el financiamiento que los dos estados harán de las sedes en cada país. Acotó que, en el caso de Chile, se ha decidido que la sede administrativa estará en la ciudad de Santiago y la sede ejecutiva en la Región de Coquimbo.

El Asesor de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Miembro del Consejo de Administración del EBITAN, señor Anselmo Pommès, señaló que el Acuerdo de Sede entrega personalidad jurídica internacional a la Entidad Binacional, pudiendo celebrar, de este modo, contratos conducentes a la construcción del túnel internacional.

Puesto en votación el artículo único del proyecto de acuerdo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores García-Huidobro, Lagos, Montes y Pizarro.

FINANCIAMIENTO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 24 de abril de 2017, señala, de manera textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes

1) Como es de conocimiento del H. Congreso, el Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República de Chile y la República Argentina suscrito en Maipú el 30 de octubre de 2009, de igual fecha, creó la Entidad Binacional para el Proyecto Túnel Internacional Paso de Agua Negra (EBITAN). Su función y objeto principal es ejercer todas las funciones y obligaciones necesarias para concretar dicho Proyecto.

Por su parte, el II Protocolo Complementario del mismo Tratado, suscrito el 23 de diciembre de 2014, junto con ratificar la voluntad de concretar el Proyecto e informar de su costo esperado, dispuso que la EBITAN debía celebrar con la República de Chile y la de Argentina sendos Acuerdos de Sede, adecuados a la naturaleza de sus funciones, para materializar sus sedes centrales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Santiago, al menos.

En consecuencia, el presente Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de la República de Chile y la EBITAN, da cumplimiento a lo señalado, en el sentido de permitir establecer en nuestro país una sede de dicha entidad, reconociéndose en el mismo II Protocolo el estatus jurídico necesario para su funcionamiento en nuestro territorio.

2) En relación con lo anterior, el presente Informe financiero se refiere a los efectos fiscales de la implementación del Acuerdo de Sede en la República de Chile, destacándose los siguientes aspectos:

a. La Sede de la EBITAN en Chile estará radicada en la ciudad de Santiago y podrá instalar, por el tiempo que estime necesario, subsedes u oficinas en cualquier otro lugar del territorio nacional.

Para materializar lo anterior, se ha decidido que durante sus primeros años de operación, la Sede de EBITAN en Chile se instale en dependencias del Ministerio de Obras Públicas, permitiendo con esto aprovecharlas y, además, facilitar las coordinaciones necesarias entre ambos organismos para llevar a cabo la licitación de la construcción del Túnel de Agua Negra y su supervisión.

Con ello se da cuenta del compromiso de la República de Chile de hacerse cargo de los gastos relacionados con la Sede de la EBITAN, tal como se señala en el Artículo 5 del Acuerdo de Sede objeto de este Proyecto de Acuerdo.

b. La EBITAN, sus bienes y haberes estarán exentos de todo impuesto directo, así como también de derechos de aduana y de prohibiciones y restricciones a la importación o de exportación respecto de los artículos de su uso oficial, tal como se señala en el Artículo 11 del citado Acuerdo de Sede.

II. Efecto del Acuerdo de Sede sobre el Presupuesto Fiscal

Respecto de los gastos fiscales, se estima que el primer año de operación significará gastos aproximados de \$40.1 millones, los que serán financiados con cargo a la Partida 12, del Ministerio de Obras Públicas.

Respecto de los ingresos, la aplicación del Artículo 11 del Acuerdo de Sede podría implicar una menor recaudación potencial. Sin embargo, se estima que ésta no afecta la proyección incluida en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el 2017 dado que las operaciones de la Sede de EBITAN son nuevas respecto de la economía y solo iniciarían a partir de la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Chile y la Entidad Binacional para el Proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra” (EBITAN), suscrito en Santiago el 6 y 9 de enero de 2017.”.

Acordado en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2017, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carlos Montes Cisternas (Presidente), Alejandro García Huidobro Sanfuentes, Ricardo Lagos Weber y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 21 de noviembre de 2017.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Chile y la Entidad Binacional para el Proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra” (EBITAN), suscrito en Santiago el 6 y el 9 de enero de 2017.

(Boletín N° 11.218-10)

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO:** permitir a la EBITAN el pleno ejercicio de la capacidad jurídica otorgada por el artículo 4 del II Protocolo en todo el territorio chileno.
- II. ACUERDO:** artículo único, aprobado por unanimidad (4x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único que aprueba el Convenio que consta de Preámbulo y 18 artículos.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** simple.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** aprobado, en general y particular, por 70 votos a favor, en sesión de 15 de junio de 2017.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 20 de junio de 2017.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre Chile y Argentina, y su Protocolo Complementario sobre la Constitución de la Entidad Binacional para el Proyecto Túnel Internacional Paso de Agua Negra, promulgado por decreto supremo N° 1, de 4 de enero de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 2 de marzo de 2010.

Valparaíso, 21 de noviembre de 2017.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión